

003985 DECRETO ALCALDICIO - Nº

Casablanca, 🖁 1 BIC. 2012

VISTOS:

1.-El Decreto Alcaldicio Nº1143 de fecha 30.12.2011, que aprueba el contrato de trabajo de doña DELIA IFISA MADARIAGA VALDES, cédula de identidad N°12,364,002--0,-

2.-Lo informado por la Directora de Educación, y demás antecedentes tenidos a la vista.-

3.- Lo dispuesto en el art. Nº201 "Código del Trabajo".-

4.-Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

I.-Apruébese la modificación del contrato de trabajo de doña DELIA IFISA MADARIAGA VALDES, cédula de identidad Nº12.364.002-0, en el sentido que su contrato se extenderá hasta el termino de su fuero maternal, como Asistente Social en la Coordinación entre el Departamento de Educación y Dideco, para la atención de familias vulnerables de establecimientos educacionales municipalizados de nuestra comuna.-

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE,

Leonel Bustamante González Secrétario Municipal tre Municipalidad de Casablanca Rodrigo Martínez/Roca

Alcalde

llustre Municipalidad de\Casablonca

Íbución: Ícaldía

Interesado Habilitada

Archivo Jurídico DAEM RMR.JBD.SVR.**N**W.vav





MODIFICACIÓN CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 31 de diciembre del 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don RODRIGO MARTINEZ ROCA, cédula de identidad N°9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N°111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña DELIA IFISA DEL CARMEN MADARIAGA VALDES, cédula de identidad N°12.364.002-0, con domicilio en Teniente Uribe N°744, comuna de Casablanca, en adelante "la trabajadora" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Que mediante Decreto Alcaldicio N°1143 de fecha 30.12.2011, se aprobó contrato de trabajo, entre la llustre Municipalidad de Casablanca y doña **DELIA IFISA DEL CARMEN MADARIAGA VALDES**, para que desempeñara como Asistente Social en la Coordinación entre Dideco y el Departamento de Educación, para la atención de alumnos y familias vulnerables de la comuna de Casablanca.-

SEGUNDO: Las partes modifican el contrato precedente, en el sentido que, su contratación se extenderá hasta término del fuero maternal, según lo dispuesto en el art. 201 del "Código del Trabajo".-

TERCERO: En lo no modificado se mantiene vigente el contrato primitivo.-

CUARTO: La Personería del Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, consta en Decreto Alcaldicio N°3616 de fecha 6 de diciembre del 2012.-

DELIA MADARIAGA VALDES

Trabajadora

RODRIGO MARTINEZ ROCA Alcalde de Casablanca